

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 023-2020-CO-UNISC.JSA
(04 DE SETIEMBRE DE 2020)

En la ciudad de La Merced, siendo las 11:00 am del día viernes 04 de setiembre de 2020, sesión virtual en cumplimiento a la disposición de aislamiento social por la emergencia sanitaria por la COVID-19, se reunieron la comisión organizadora (en adelante CO) conformado por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente y Vicepresidente de Investigación (e) y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta Académica, con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Solicitud de aprobación de actualización del "Proyecto de Actividad denominado: "Conferencias 2020".
2. Solicitud de renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica presentado por el Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas.
3. Disponer acciones para el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución del Consejo Directivo N.° 094-2020-SUNEDU/CD

Luego de la verificación del Quorum reglamentario de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión, con la participación del Abg. Jhon Jines Arieta, Secretario General, y Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

A) DESPACHO

Ninguna

B) INFORMES

Ninguna

C) PEDIDOS

Ninguna

D) ORDEN DEL DÍA

I. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL "PROYECTO DE ACTIVIDAD DENOMINADO: "CONFERENCIAS 2020"

- 1.1 Se da lectura a la Carta S/N de fecha 28 de agosto de 2020, mediante el cual el docente Julio César Mariños Alfaro y los estudiantes Verónica Esmeralda Briceño Esteban, Helly Lily Villanueva Rodríguez y Renzo Rojas Arroyo de la escuela profesional de Administración de Negocios Internacionales, solicitan la aprobación del Proyecto de Actividad denominado: "Conferencias 2020", en la cual implicará un beneficio para la formación profesional de los estudiantes.
- 1.2 Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez; manifiesta que dicho documento no fue derivado a su despacho por ser la autoridad a quien le corresponde atender dicha solicitud, es más previamente debió contar con la opinión del director de escuela, por lo que, recomienda que a través del despacho de presidencia se exhorte que los tramites administrativas sigan los canales de atención correspondiente.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Derivar los actuados al director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y posteriormente a la Vicepresidencia Académica para su aprobación conforme a sus atribuciones.

II. SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PRESENTADO POR EL ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

- 2.1. Se da lectura, a la Carta S/N de fecha 05 de agosto de 2020, mediante el cual el Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, formula la renuncia al cargo como jefe de la oficina de asesoría jurídica, por motivos de índole personal.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**



- ◆ Aprobar aceptar la renuncia la renuncia formulada por Abogado Luis Alfredo Calderón Villegas al cargo de confianza como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo el último día de labores el día 06 de setiembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

III. DISPONER ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.° 094-2020-SUNEDU/CD


- 3.1. Se da lectura a la Resolución del Consejo Directivo N.° 094-2020-SUNEDU/CD, mediante el cual la Sunedu, dispuso la sanción a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con una multa de S/ 78 678.75 por incurrir en la infracción tipificada como muy grave tipificada en el numeral 1.1 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2019-MINEDU, debido a que prestó el servicio educativo superior universitario, con los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental, en establecimientos distintos a los señalados en su licencia institucional, asimismo en su artículo quinto recomienda en caso la Universidad decidiera consentir dicha resolución, puede acogerse al descuento del 25% por pronto pago. Asimismo, el artículo segundo de la Resolución del Consejo Directivo N.° 094-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu dispone a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como medidas correctivas que cumpla con lo siguiente: (i) Antes del inicio de su ciclo académico 2020-II cese la prestación del servicio educativo superior universitario de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental en sedes distintas a las autorizadas en su licencia institucional. (ii) Adoptar las medidas que correspondan para reubicar a los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil de la sede SL07 (Pichanaqui) e Ingeniería Ambiental de la sede SL01 (Chanchamayo) en locales de la UNISC.JSA que estén acorde con su licencia institucional; o en locales de otras universidades licenciadas autorizadas a brindar estos programas; a elección del estudiante, antes del inicio de su ciclo académico 2020-II. (iii) Informar a la Dirección de Fiscalización y Sanción el cumplimiento de lo ordenado en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio de su ciclo 2020-II.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, ACORDARON por UNANIMIDAD:

- ◆ Dar cumplimiento a la disposición señalada en el artículo segundo de la Resolución del Consejo Directivo N.° 094-2020-SUNEDU/CD, respecto a la sanción impuesta por la Sunedu y encargar a la Vicepresidencia Académica adoptar las medidas correctivas en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la disposición mencionada.

Sin otro tema que tratar los integrantes de la Comisión Organizadora dan por culminada la presente sesión, suscribiendo el acta en señal de conformidad, siendo las 11.50 am de la fecha señalada.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


DRA. LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA